MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. Nº 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2.017 - PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS VULNERABLES CON FONDOS DEL FONACIDE - 2017.-

En la ciudad de Villa Ygatimi, a los **cuatro días de agosto del año dos mil diez y siete**, siendo las **10:00 horas** se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) el Comité de Evaluaciones con la presencia de los miembros del Comité: Fausto Javier López Ocampo Encargado de U.O.C., el Lic. Welton Rolando González Yegros Contador de Institución a objeto de **Evaluar y Recomendar** la **Adjudicación** para la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2.017 - Para Almuerzo Escolar Para Instituciones Educativas Vulnerables Con Fondos Del Fonacide – 2017,** en conformidad al **Art. 11 del Decreto 21909/03** que Reglamenta la **Ley 2051/2003**. La licitación en estudio se trata de un proceso de **Licitación por Concurso de Oferta** de conformidad al **Art. 16 inc. b) de la Ley 2051/2003**.----------

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de **1 (un)** oferente conforme al **Acta de Apertura de Ofertas** de fecha 04 de agosto de 2.017, en donde consta la presentación de la siguiente oferta:----------

Nº	EMPRESA	MONTO PRESUPUESTO
1	**Blanca Nieves Comercial**	**444.600.000.-**

Luego se procede a la Elaboración de la Planilla de Comparación de Ofertas, que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar las ofertas que resulten más económicas y convenientes a los intereses de la Institución.----------

COMPARACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS			
ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO	% EN REFERENCIA AL ESTIMADO
1	Blanca Nieves Comercial	444.600.000	0%
	TOTAL 1 OFERTAS (IVA INCLUIDO)	444.600.000	EL SIGNO (-) NEGATIVO INDICA LA DIFERENCIA POR DEBAJO DEL VALOR ESTIMADO
	CANTIDAD DE OFERENTE	1	
	PROMEDIO	444.600.000	
	COSTO DE REFERENCIA ESTIMADO POR I	444.600.000	

A los efectos de realizar un análisis eficiente de la oferta y de conformidad al Art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial:----------

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; ----------
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; ----------
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuado; ----------
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; ----------
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; ----------
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

En ese sentido se comienza a **ELABORAR LA PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, de la única empresa presentada** sin sobre pasar el precio referencial presupuestado.----------

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI PARAGUAY

Lic. Welton R. González Yegros
RUC: 3.892.421-8
Contador

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

Nº 1 – OFERENTE: BLANCA NIEVES COMERCIAL		
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Oferta Firmada y Foliada	Cumple
3	Póliza de Seguro	Cumple
4	Declaración Jurada Art. 40	Cumple
5	Declaración del Menor	Cumple
6	Documento de Identidad	Cumple
7	Copia autentificada de la Última DD.JJ de IVA	Cumple
8	Copia autentificada de la Última DD.JJ. de Renta	Cumple
9	Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores,	Cumple
10	Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	Cumple
11	Capacidad Financiera • Coeficiente de Liquidez **1,4.-** • Coeficiente de Solvencia **0,63.-** • Rentabilidad: **cumple**	Cumple
12	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
13	Declaración Jurada simple de que los bienes ofertados cumples con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple
14	Cedula Tributaria	Cumple
15	Copia autentificada de Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
16	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social – I.P.S. como mínimo con 5 (cinco) funcionarios inscriptos	Cumple
17	Copia autentificada de contratos suscriptos con entidades públicas y o privadas o similar (similar: se considera como tal, a la experiencia en la provisión de alimentos para personas)	Cumple
18	Registro de Establecimiento R.E. Categoría 25 vigente	Cumple
19	Certificados de Origen Nacional vigente de cada plato que compone el Menú	Cumple
20	Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, y la Constancia BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) al momento de la presentación de la oferta.	Cumple
21	Copia del Balance General y Estado de Resultados de los últimos cuatro años (2012-2013-2014-2015-2016)	Cumple
	MONTO OFERTADO: Gs. 444.600.000 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos mil) **EN RESUMEN:** La firma **se encuentra** en condiciones técnicas, económicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para realizar los servicios previstos en el presente llamado a licitación al **cumplir** con todos los requisitos exigidos	

Se examina la oferta presentada por la **Empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL** quien presento la **única**, en donde mencionamos que luego del análisis realizado en los aspectos legales, técnicos y financieros hemos constatado que la firma **se encuentra en condiciones técnicas, económicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones** para realizar el servicio previstos en el presente llamado a licitación al cumplir con todos los requisitos exigidos, además de cumplir con las necesidades de la Institución, ser solvente y cuyas documentaciones han sido presentadas en condiciones a los requerimientos del Contrato a más de cumplir con las exigencias legales, técnicas y con capacidad de ejecución. Art. 28 Ley 2051/03.----------

Nelson R. Gonzalez
RUC 3.892.421-8
Contador

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

También queremos mencionar lo establecido en el **Capítulo II - Art. 5 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal** que habla sobre **Las Municipalidades y su Autonomía:** Las Municipalidades son los Órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen **autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en las recaudaciones e inversión de sus recursos,** de conformidad al Art. 166 de la C.N. Además el **Art. 7 - Derechos y Obligaciones** expresa que: La municipalidad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y goza de las ventajas y privilegios que la legislación reconozca a favor del estado, con relación a los tributos y demás actos jurídicos que celebre con otras personas jurídicas o físicas. Además en el **Capítulo III - Sección 1 – Art. 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente inc. j -** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones y por ultimo agregamos lo estipulado en **Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal - Art 210 - Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas -**
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). **Art. 211 - Iniciativa Contractual** - Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal. **Art. 215- Adjudicación** - La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal. **Art. 216 - Aprobación de la Adjudicación** - Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. ----------

POR TANTO: el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villa Ygatimi en base al exordio de la presente----------

RESULEVE: **1°) Recomendar** al señor Intendente Municipal la Adjudicación a la **Empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL** cuya oferta asciende a **Gs. 444.600.000 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos mil)** por cumplir con las exigencias previstas en el **Art. 61 y Art. 63 punto 3** del **Decreto N° 21909/ 03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003** salvo mejor parecer.----------
2°) Emitir el correspondiente **Informe de Evaluación**.----------
3°) Notificar a quienes corresponda.----------
Siendo las **11:00 horas** y no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto, firmando en prueba de conformidad los **Señores Miembros del Comité de Evaluación** de la **Municipalidad de Villa Ygatimi**.----------

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI PARAGUAY

Lic. Wenceslao R. Gonzalez Yegros
RUC 3.892.421-8
Contador

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC